

Resolución de Gerencia N° 025-2020-MDB/GM

Bellavista, 10 de julio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 12-2020-MDB/GGASC de fecha 27 de febrero de 2020 y el Informe N° 63-2020-MDB/GGASC de fecha 7 de julio de 2020, emitidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; visto además el Informe N° 055-2020-MDB/GGASC/SGGA de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, mediante los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82 inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; a su vez, el artículo 127 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 722-2019-MDB se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista 2019-2022.

Que, mediante los documentos de visto la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad solicitan la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal según lo señalado en el Informe N° 21-2020-MDB/GPP del 12 de marzo de 2020 y el Proveído N° 001-2020-MDB-GPP del 8 de julio de 2020; y cuyas actividades deberán ser adecuadas a las disposiciones sanitarias vigentes, con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2017-CDB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022) el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa Municipal EDUCCA 2019-2022).

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto e, la presente Resolución de acuerdo a sus competencias; debiendo adecuar las actividades programadas a las disposiciones sanitarias vigentes para evitar la propagación del COVID-19.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Roberto Alejandro Rivera Cabreza
Gerente Municipal



BELLAVISTA
confía en ti

"PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"
PROGRAMA EDUCCA - BELLAVISTA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista del 2019 – 2022

Plan de Trabajo EDUCCA 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA, 2020



Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA	4
3. OBJETIVOS.....	4
3.1. Objetivo General.....	4
3.2. Objetivos Específicos	4
4. MARCO LEGAL	4
4.1. Marco Legal Nacional	4
4.2. Marco Legal Regional	7
4.3. Marco Legal Local	8
5. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	8
6. ACTIVIDADES A REALIZAR.....	8
7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	16
7.1. Línea de Acción N° 01: Educación Ambiental	16
7.2. Línea de Acción N° 02: Cultura y Comunicación Ambiental.....	16
7.3. Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y Participación Ambiental.....	16
8. FINANCIAMIENTO	17
9. REPORTE ANUAL	17
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN	17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Bellavista, mediante la Resolución de Alcaldía N° 722-2019-MDB de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir con las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental presenta **EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO 2020**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Bellavista trabajara las siguientes líneas de acción:

Gráfico N° 01: Líneas de Acción



Fuente: Ministerio del Ambiente

Las actividades que realizara la Municipalidad Distrital de Bellavista para el cumplimiento de las líneas de acción, son las siguientes:

- 1. Educación Ambiental:** La cual se encuentra orientada a construir una cultura y modo de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- 2. Cultura y comunicación ambiental:** La cual busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- 3. Ciudadanía y participación ambiental:** La cual busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA 2020.

Sin embargo, la ejecución de las actividades referentes a educación ambiental formal se encuentra a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Bellavista contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

3.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito mediante la organización de actividades.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Bellavista.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

4. MARCO LEGAL

4.1. Marco Legal Nacional

Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993).

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002).

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002).

Política de Estado: Competitividad del país. 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003).

Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).

Artículos 78, 79, 80, 81 y 87

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (13 de mayo de 2008).

Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c:

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco-eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011).

5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED (16 de febrero de 2012).

Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED (06 de julio de 2012).

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Acuerdo de Consejo de Ministros (18 de octubre de 2012).

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

Decreto Supremo N°017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012).

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM (12 de enero de 2015).

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU (09 de diciembre de 2016).

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU (14 de diciembre de 2016).

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

4.2. Marco Legal Regional

Ordenanza Regional N° 007-2004-REGION CALLAO-CR (19 de mayo de 2004)

Aprueba por necesidad social o interés regional la Política Ambiental Regional del Callao.

(Título IV) Lineamientos de Política Ambiental

Artículo 5.- La Política Ambiental tiene como objetivo, la protección y conservación del ambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los siguientes lineamientos:

j) Fomento de la educación, cultura y conciencia ambiental, en los niveles formal y no formal, mejorando la información ambiental para la toma de decisiones y la participación responsable de la ciudadanía.

Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR (26 de mayo de 2004)

Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil.

Decreto Regional N° 000008 (13 de octubre de 2011).

Aprueba el "Reglamento de Información Ambiental Regional del Callao - SIAR Callao".

Resolución Ejecutiva Regional N°000360 (20 de septiembre de 2018)

Aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2019-2021 del Gobierno Regional del Callao.

Lineamientos de Política Institucional:

Lineamiento 3: Incrementar la calidad de los aprendizajes y el talento de los niños y niñas y adolescentes.

Lineamiento 7: Promover la gestión del territorio para la sostenibilidad del uso y la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones ambientales y de seguridad física.

4.3. Marco Legal Local

Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDB (07 de marzo de 2019).

Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Bellavista 2019-2021.

Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDB (30 de mayo de 2019).

Aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Bellavista.

Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDB (20 de febrero de 2019).

Garantiza la adecuada gestión integral de Residuos Sólidos, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, logrando la participación vecinal y de instituciones públicas y privadas.

Resolución de Alcaldía N° 722-2019-MDB (16 de diciembre del 2019).

Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022.

5. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental abarcará el periodo de ejecución comprendido para el año 2020, en donde se realizarán diversas actividades relacionadas a la educación ambiental y en cumplimiento a las líneas de acción.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se describen las actividades que se realizarán en el año 2020:



Cuadro N° 01: Actividades Programa Municipal EDUCCA 2020

PLAN DE TRABAJO 2020							
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA							
ACTIVIDAD	DETALLE	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Promover y seleccionar los promotores ambientales escolares.	Número de promotores ambientales escolares acreditados.	100 promotores ambientales escolares.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 millares de papel bond A-4. • 15 cajas de lápiz. • 04 cajas de lapiceros color negro. • Distintivos (Pines). 	Marzo a Junio	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 650.00
	Tarea 2: Fomentar la participación de las Instituciones Educativas en el programa EDUCCA 2020	Número de instituciones educativas que participan del Programa Municipal EDUCCA	10 instituciones educativas participando del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • 1 caja de lápiz. • 1 caja de lapiceros color negro 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 1,400.00
	Tarea 3: Capacitación de docentes de las instituciones educativas.	Número de capacitaciones a los docentes.	5 capacitaciones a los docentes de las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 2 millares de papel bond A-4. • Trípticos. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 600.00
	Tarea 4: Capacitación a los promotores ambientales escolares	Número de capacitaciones a los promotores ambientales escolares.	10 capacitaciones a los promotores ambientales escolares.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 4 millares de papel bond A-4. • Trípticos. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 750.00
	Tarea 5: Talleres con los promotores ambientales escolares	Número de Talleres realizados con los promotores ambientales escolares.	10 talleres realizados para los PAE, docentes y padres.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 2 millares de papel bond A-4. • Materiales Reciclables. • Útiles de escritorio. • Temperas. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 1,500.00
	Tarea 6: Campañas educativas	Número de Campañas educativas	5 campañas realizadas para los promotores	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos. • Dípticos. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	S/. 1,500.00

	con los promotores ambientales escolares	realizadas con los promotores ambientales escolares. Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de las actividades dentro de la institución educativa.	ambientales escolares. 500 estudiantes beneficiados indirectamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Volantes. • Banners. • Agua - Refrigerio. • Ficha de Registro. 		<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 		
	Tarea 7: Promover la segregación de los residuos en las instituciones educativas	Número de instituciones educativas que segregan los residuos sólidos.	10 I.E. segregando residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 600.00	
	Tarea 8: Reconocimiento a las Instituciones Educativas, Docentes y Promotores Ambientales Escolares.	Número de instituciones educativas, docentes y promotores ambientales escolares reconocidos.	10 I.E., 25 docentes y 100 promotores ambientales escolares reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias y/o Certificados. • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Fichas de Registro. 	Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 1,200.00	
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria								
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Realizar actividades que educan ambientalmente.	Número de actividades realizadas que educan ambientalmente. Número de personas beneficiadas de forma indirecta tras las actividades de educación ambiental.	3 actividades que educan ambientalmente. 100 personas beneficiadas de forma indirecta tras las actividades de educación ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Materiales Reciclables. • Útiles de escritorio. • Temperas. • Herramientas. • Parihuelas. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 1,500.00

	Tarea 2: Promover actividades que promuevan la cultura ambiental.	Número de personas sensibilizadas en temáticas que promuevan la cultura ambiental.	2 actividades que promuevan la cultura ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Materiales Reciclables. • Útiles de escritorio. • Temperas. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 1,000.00
	Tarea 3: Promover el calendario ambiental.	Número de actividades realizadas relacionadas al calendario ambiental.	3 actividades que promuevan el calendario ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Agua – Refrigerio. • Ficha de Registro. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 4,000.00
	Tarea 4: Recuperar espacios degradados y convertirlos en espacios que educan ambientalmente.	Número de espacios degradados convertidos en espacios que educan ambientalmente.	5 espacios degradados convertidos.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Materiales Reciclables. • Útiles de escritorio. • Temperas. • Herramientas. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 3,000.00
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Difundir y sensibilizar a la población en las actividades de educación ambiental.	Número de campañas y/o publicaciones informativas realizadas.	4 campañas y/o publicaciones informativas realizadas.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Ficha de Registro. • Computadora. 	Marzo a Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 2,700.00
		Número de personas alcanzadas en las campañas y/o publicaciones informativas.	400 personas alcanzadas por las campañas y/o publicaciones informativas.				
		Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).	2 materiales audiovisuales y gráficos.				
		Número de horas de difusión de temas ambientales en	1 hora de difusión de los materiales				

	medios de comunicación	audiovisuales y gráficos.				
Tarea 2: Realizar eventos con temática ambiental.	Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en los eventos con temática ambiental.	1 eventos realizados con temática ambiental. 100 personas participaron en los eventos con temática ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Ficha de Registro. • Decoraciones 	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 600.00
Tarea 3: Realizar y difundir a la población sobre la movilidad sostenible a través de bicicleteadas.	Número de bicicleteadas realizadas. Número de participantes en las bicicleteadas realizadas.	1 bicicleteada. 80 participantes en la bicicleteada.	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Agua - Refrigerio. • Ficha de Registro. 	Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. • Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte. 	S/. 600.00
Tarea 4: Difundir a la población la importancia del reciclaje en el Día Mundial del Reciclaje.	Cantidad de participantes alcanzados en las actividades de reciclaje.	200 personas alcanzados en las actividades de reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos. • Dípticos. • Volantes • Banners. • Ficha de Registro. 	Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	S/. 500.00
Tarea 5: Difundir a la población la importancia de tomar medidas frente al cambio climático a través de la Hora del Planeta.	Cantidad de participantes alcanzados en la Hora del Planeta.	150 personas alcanzados en la Hora del Planeta	<ul style="list-style-type: none"> • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Ficha de Registro. 	Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Gestión Ambiental. 	S/. 500.00

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles	Tarea 1: Promover y seleccionar a los Promotores Ambientales Juveniles.	Número de Promotores Ambientales Juveniles acreditados.	15 Promotores Ambientales Juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 millares de papel bond A-4. • 15 cajas de lápiz. • 04 cajas de lapiceros color negro • Distintivo (Pines). 	Marzo a Junio	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 600.00
	Tarea 2: Fomentar la participación de las Instituciones de educación superior en el programa EDUCCA 2020	Número de instituciones de educación superior que participan del Programa Municipal EDUCCA	1 Institución de educación superior participando del Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • 1 caja de lápiz. • 1 caja de lapiceros color negro 	Marzo a Junio	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/600.00
	Tarea 3: Capacitaciones a los Promotores Ambiental Juveniles.	Número de capacitaciones dirigidos a los Promotores Ambientales Juveniles.	3 capacitaciones a los Promotores Ambientales Juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. 	Marzo a Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 600.00
		Número de horas de capacitación que reciben los Promotores Ambientales Juveniles.	24 horas de capacitación a los Promotores Ambientales Juveniles.				
Tarea 4: Realizar actividades, eventos y/o campañas ambientales donde participen los Promotores Ambientales Juveniles.	Número de actividades, eventos y/o campañas en las que participen los Promotores Ambientales Juveniles.	5 actividades, eventos y/o campañas en las que participen los Promotores Ambiental Juveniles.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Ficha de Registro. • Decoraciones 	Marzo a Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 1,500.00	

	Tarea 5: Incentivar la formulación y/o implementación de proyectos ambientales por parte de los Promotores Ambientales Juveniles.	Número de proyectos ambientales formulados y/o implementados por los Promotores Ambientales Juveniles.	1 proyecto ambiental formulado y/o implementado.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Volantes. 	Marzo a Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 700.00
		Número de personas beneficiadas indirectamente por los Promotores Ambientales Juveniles.	200 personas beneficiadas indirectamente por los Promotores Ambientales Juveniles.				
	Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles	Número de Promotores Ambientales Juveniles reconocidos.	15 Promotores Ambientales Juveniles reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Fichas de Registro. • Constancias y/o Certificados. 	Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 1,000.00
3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios	Tarea 1: Promover y seleccionar a los Promotores Ambientales Comunitarios.	Número de Promotores Ambientales Comunitarios acreditados.	20 Promotores Ambientales Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 millares de papel bond A-4. • 15 cajas de lápiz. • 04 cajas de lapiceros color negro • Distintivo (Pines). 	Marzo a Junio	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 650.00
	Tarea 2: Capacitaciones a los Promotores Ambiental Comunitarios.	Número de capacitaciones dirigidos a los Promotores Ambientales Comunitarios.	4 capacitaciones a los Promotores Ambientales Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. 	Marzo a Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 600.00
	Tarea 3: Realizar actividades, eventos y/o campañas ambientales donde participen los	Número de actividades, eventos y/o campañas en las que participen los Promotores Ambientales Comunitarios.	5 actividades, eventos y/o campañas en las que participen los Promotores Ambiental Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 millar de papel bond A-4. • Trípticos. • Dípticos. • Volantes. • Banners. • Ficha de Registro. • Decoraciones 	Marzo a Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 1,500.00

	Promotores Ambientales Comunitarios.	Número de personas beneficiadas indirectamente por los Promotores Ambientales Comunitarios.	500 personas beneficiadas indirectamente por los Promotores Ambientales Comunitarios.				
	Tarea 4: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios.	Número de Promotores Ambientales Juveniles Comunitarios.	20 Promotores Ambientales Comunitarios reconocidos.	<ul style="list-style-type: none"> • Laptop. • Proyector. • Ecran. • 1 millar de papel bond A-4. • Fichas de Registro. • Constancias y/o Certificados. 	Noviembre	• Sub Gerencia de Gestión Ambiental.	S/. 1,000.00



7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto para la implementación y desarrollo del Plan de Trabajo EDUCCA 2020 a fin de implementar las actividades programadas.

7.1. Línea de Acción N° 01: Educación Ambiental

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Educación Ambiental Formal	S/8,200.00
1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	S/8,200.00
1.2 Educación Ambiental Comunitaria	S/9,500.00
1.2.1 Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educan Ambientalmente	S/9,500.00
	S/17,700.00

7.2. Línea de Acción N° 02: Cultura y Comunicación Ambiental

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	S/4,900.00
	S/4,900.00

7.3. Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y Participación Ambiental

Concepto	Costo (S/.)
3.1 Formación de Promotores Ambientales Juveniles	S/5,000.00
3.2 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	S/3,750.00
	S/8,750.00

El Plan de Trabajo EDUCCA 2020 cuenta con el siguiente presupuesto:

Concepto	Costo (S/.)
Línea de Acción N° 01: Educación Ambiental	S/16,300.00
Línea de Acción N° 02: Cultura y Comunicación Ambiental	S/4,900.00
Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y Participación Ambiental	S/8,150.00
Total	S/31,350.00

8. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Plan de Trabajo EDUCCA 2020, se dará con los recursos municipales asignados a las unidades orgánicas con competencia ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

9. REPORTE ANUAL

Anualmente, la municipalidad Distrital de Bellavista reportara los resultados de la implementación del Plan de Trabajo EDUCCA 2020 - Bellavista al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación se realizará conforme a lo establecido en el cuadro de actividades del Plan Operativo Institucional realizador por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista en donde se contempla al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de efectuar las acciones necesarias con los actores involucrados para la implementación y cumplimiento de las actividades propuestas en el presente Plan.

La Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte es la unidad orgánica encargada de efectuar las acciones necesarias en lo que respecta a educación ambiental, con los actores involucrados para la implementación y cumplimiento de las actividades propuestas en el presente Plan.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de realizar las acciones de evaluación y monitoreo para el cumplimiento del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

